



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL. 3347029

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00130-00
CUADERNO: 1. Digital

Reunidos los requisitos formales, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 523 del Código General del Proceso, DISPONE:

Admitir el trámite de la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** conformada entre los señores **LEONARDO MUÑOZ CRUZ e INGRID YANETH CASTILLO HERNÁNDEZ**

Notificar a **INGRID YANETH CASTILLO HERNÁNDEZ** en la forma señalada en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días para contestar.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 625 del C.P.C., se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal formada entre los señores **LEONARDO MUÑOZ CRUZ e INGRID YANETH CASTILLO HERNÁNDEZ**.

Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

Se reconoce a la abogada **GLORIA MELO**, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 114

HOY: 05 de agosto de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

